

Orientaciones Operativas para la Prestación de Servicios de Nivelación de Estudios - Programa Más Capaz Año 2018

1. Presentación

Para la implementación del componente Nivelación de Estudios del Programa Más Capaz, SENCE ha establecido un convenio con el Ministerio de Educación¹, a través de la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA). El propósito de este acuerdo, es facilitar la nivelación de estudios del segundo ciclo de enseñanza media, para todas y todos los participantes del Programa Más Capaz que cumplan con los requisitos que requiere el proceso en la Modalidad Flexible (MF), establecido por ese Ministerio.

Para su ejecución, serán convocadas a participar, todas aquellas entidades ejecutoras inscritas y vigentes en el Registro de Libre Entrada Regional, que hayan presentado propuestas y adjudicado cupos en la Licitación para la contratación de Servicios de Nivelación de Estudios 2018, realizada por el Ministerio de Educación.

Entre los meses de febrero y marzo, los/as participantes Más Capaz interesados en nivelar estudios de segundo ciclo de enseñanza media y que cumplan con los requisitos, serán convocados y/o vinculados con las entidades ejecutoras interesadas que firmarán convenio con SENCE y que han derivado cupos de Modalidad Flexible, para atender a estudiantes Más Capaz.

2. ¿De qué se trata?

El Componente de Nivelación de Estudios, busca mejorar las oportunidades de empleabilidad que ofrece la formación en un oficio, complementando este proceso de capacitación, con la obtención de la licencia de 4° medio en aquellos/as participantes aprobados o actualmente asistentes de un curso Más Capaz, que sean mayores de 18 años y que expresen interés en completar su enseñanza media.

¹ Decreto Exento N°369 del 29 de Abril de 2015

Para ello, SENCE convoca a las entidades ejecutoras de Nivelación de Estudios adjudicadas con cupos para el 2018², a ofrecer este servicio educativo a través de la atención de estudiantes Más Capaz y a recibir por cada participante que apruebe los 6 módulos de examinación durante el año, un monto extraordinario de \$206.874 (doscientos seis mil ochocientos setenta y cuatro pesos).

El servicio entregado para estos estudiantes, debe ser realizado ajustándose a la misma propuesta aprobada por MINEDUC y sólo se hace efectivo su pago, en los casos que el/la estudiante apruebe los 6 sectores correspondientes a este ciclo.

	Exámenes Aprobados	MINEDUC	SENCE – Más Capaz	
	Lengua castellana y Comunicación	\$34.479	+	\$ 206.874 Se cancela este monto a la entidad ejecutora solo si aprueba los 6 exámenes
	Inglés	\$34.479		
	Matemática	\$34.479		
	Ciencias Sociales	\$34.479		
	Ciencias Naturales	\$34.479		
	Filosofía y Psicología	\$34.479		
	TOTAL	\$206.874		

3. Las características del servicio consideran:

- Ser entidad ejecutora con propuesta educativa aprobada en la región que desea ejecutar.
- Con convenio con MINEDUC.
- Que atienda desde un mínimo de 8 estudiantes, sean o hayan sido participantes aprobados de un curso Más Capaz (2014, 2015, 2016, 2017 o 2018).
- Que implemente la misma propuesta educativa aprobada por MINEDUC, garantizando la ejecución de 150 horas cronológicas de clases en total, considerando para efectos de pago de subsidios sesiones entre 4 a 8 horas por día de clases y de asistencia a los exámenes.
- Que disponga de un local de funcionamiento en el que desarrollará el servicio educativo en la región.
- Que mantenga el cuerpo docente aprobado en la propuesta presentada a MINEDUC o en su defecto, solicite la autorización de la SECREDUC de la región, de los/as profesores que desea reemplazar.

² pagina <https://epja.mineduc.cl/modalidad-flexible/informacion-instituciones-flex/licitacion-2018/>

- Que realice la transferencia de subsidios; Diario y de Cuidado Infantil que se proporciona a todos los/as participantes del programa.
- Que ingrese el registro de la participación de cada estudiante al Sistema de Registro SIC de SENCE:
 - ✓ Asistencia a clases,
 - ✓ Asistencia a cada uno de los exámenes y,
 - ✓ Resultados de la examinación de cada módulo

Sobre los plazos de inscripción oficial de participantes, presentación de antecedentes para visación a SECREDOC, período de reemplazos, fechas de examinación, estos son los orientados por MINEDUC y deben ser realizados por las entidades ejecutoras siguiendo las mismas orientaciones entregadas en el Manual Operativo de Entidades Ejecutoras elaborado por la Coordinación Nacional de Educación de Personas Jóvenes y adultas para el año 2018.

Para el proceso de examinación y sobre las entidades examinadoras, lo mismo, el desarrollo de este componente se acoge a los procedimientos y exigencias que MINEDUC ha establecido para la MODALIDAD FLEXIBLE.

La entrega de los textos de estudios para los/a participantes Más Capaz inscritos/as en el presente proceso educativo están contemplados desde el Ministerio de Educación.

4. Etapas y Actividades

CONVOCATORIA A ENTIDADES EJECUTORAS

- Publicada la **“Convocatoria a ejecutores del Programa de Nivelación de Estudios del MINEDUC Año 2018 para participar de la ejecución del Programa Más Capaz”**, las entidades ejecutoras interesadas en participar, deberán manifestar su interés de prestar servicios educativos a través de una **“DECLARACION DE INTERES”** (ANEXO 1) dirigida a la Dirección Regional de SENCE de la región en la cual se adjudicaron cupos.
- El plazo para presentar esta declaración es, desde la publicación de esta convocatoria hasta el día 13 de abril de 2018.
- Cada Dirección Regional responderá en un plazo de tres días sobre la confirmación o rechazo dependiendo de la distribución de los cupos disponibles a nivel nacional.
- Presentada la **“DECLARACION DE INTERES”** (ANEXO 1), las Direcciones Regionales facilitarán la convocatoria de los/as potenciales participantes que cumplen con los requisitos.

FIRMA DE CONVENIOS

Una vez confirmada la aceptación respecto de la Declaración de Interés, las entidades ejecutoras deberán presentar los antecedentes necesarios para concretar la firma de convenio entre la Dirección Regional de SENCE y dicha entidad ejecutora. El plazo para la firmar estos convenios se extiende desde la confirmación de la Dirección Regional de SENCE, hasta el viernes 25 de mayo.

Los antecedentes que deben presentar las entidades ejecutoras para la realización del convenio se encuentran detallados en el punto 4.3 del documento que describe la publicación oficial de esta convocatoria (Páginas 7 y 8).

Al momento de la firma del convenio, la entidad ejecutora tendrá que presentar una **garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones** derivadas del siguiente proceso de ejecución³. El monto de esta garantía será igual al 3% del valor total del pago del servicio por la aprobación de los 6 exámenes, respecto del número total de cupos que se le asignaron a la entidad ejecutora para nivelar estudiantes Más Capaz.

$\$206.874 \times \text{N}^{\circ} \text{ de cupos} \times 0.03 = \text{Total monto garantía}$
--

Desde el momento de la firma de este convenio, la entidad ejecutora podrá solicitar a SENCE si lo estima, **un adelanto o estado de avance del 30%** que se pagará por el servicio educativo completo⁴ por participante, esto en virtud de la cantidad de cupos que haya comprometido atender.(\$62.062 X número de cupos). El plazo máximo para solicitarlo es hasta antes de la fecha del primer examen.

En caso de pedir este anticipo, al término del proceso y habiendo aprobado el/la estudiante los 6 exámenes, se cancelará el 70% restante. En el caso que el/la estudiante no apruebe o apruebe parcialmente los sectores, no se solicitará a la entidad ejecutora devolver el 30% si el estudiante se ha presentado a las tres fechas de examinación o se ha ausentado en una sola oportunidad, presentando justificación con respaldo de un certificado.

Al solicitar este anticipo, la entidad ejecutora tendrá que presentar una garantía del 100% del monto solicitado, en tanto para las entidades ejecutoras públicas, esto no será exigible.

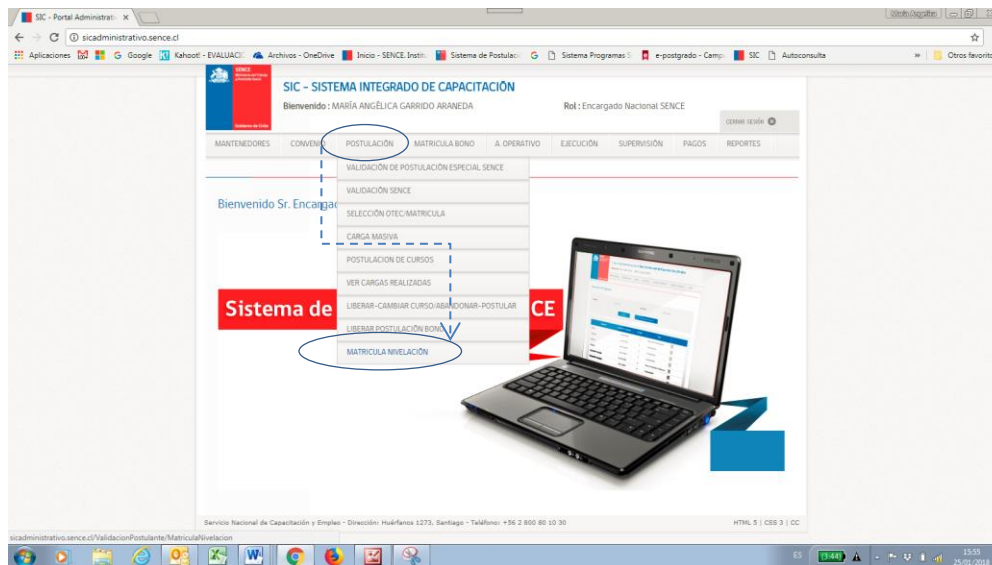
³ Las garantías pueden ser un Certificado de Fianza, Boleta de Garantía Bancaria Pagadera a la Vista, una Póliza de Seguros de ejecución inmediata, un Vale a la Vista, o un Depósito a la Vista emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179.

⁴ El monto total por la aprobación de los 6 sectores es de \$206.874

El proceso de presentación de la Declaración de Interés y firma de convenio con SENCE es complementario al proceso de firma de convenio que la entidad ejecutora establece con MINEDUC, por tanto, mientras este convenio está vigente, la entidad ejecutora mantiene su calidad de ejecutor para SENCE. Si durante el proceso de entrega del servicio, MINEDUC pone término anticipado al convenio mediante resolución fundada, el convenio con SENCE, el servicio educativo y los pagos comprometidos quedarán sin efecto, en cuanto este componente se desarrolla complementando el proceso de MINEDUC.

CONFORMACIÓN DE CURSOS

Contactados/as los/as estudiantes interesados/as, la entidad ejecutora deberá proceder a corroborar que cumplan con todos los requisitos para luego matricularlos en el SIC.



- Con un mínimo de 8 estudiantes en adelante se podrá dar paso a la presentación del Acuerdo Operativo, el cual tiene por objetivo contar con los antecedentes básicos del curso, fecha de inicio de las clases, horarios, nombre de los/as profesores de cada módulo, lugar donde se realizará la clases, etc.
- Aprobado el Acuerdo Operativo por SENCE, la entidad ejecutora podrá solicitar si lo estima **un estado de avance de hasta un 80% del monto comprometido para la entrega de Subsidio Diario y de Cuidado Infantil**. Esto sobre la base de cálculo de la cantidad de estudiantes que en ese minuto figuren en el Acuerdo Operativo y de un promedio de 38 sesiones y 15 jornadas de examinación.

Subsidio	Monto	Descripción
Diario	\$ 5.000	Lo reciben todos los/as participantes que asistan a clases como apoyo para traslado alimentación y/o materiales. (2.6.1)
Cuidado Infantil	\$ 4.000	Lo reciben todas/os los/as participantes que demuestren tener un menor de 6 años bajo su responsabilidad y cuidado. Se utiliza para poyar el pago de alguna persona que cuide al/a menor mientras el/la participante asiste a clases (2.6.2)

Ambos subsidios contemplan su pago si el/la participante asiste a clases y a los días de examinación. No se pagan dobles jornadas, sólo una vez por día.

Respecto de la entrega de subsidios, se debe mencionar que estos deben ser entregados a los/as participantes diariamente o semanalmente desde el inicio de las clases. La frecuencia de entrega puede ser acordada con los/as estudiantes considerando a lo menos un pago semanal. La entrega de estos subsidios se respalda con la firma del participante en la planilla que registra esta recepción diferenciadamente (Subsidio Diario y Subsidio de Cuidado Infantil).

El monto de este estado de avance se calcula de acuerdo a la cantidad de estudiantes registrados en el Acuerdo Operativo y se puede solicitar desde la firma y aprobación del Acuerdo Operativo hasta antes de la fecha del primer examen.

Para solicitarlo se debe presentar una garantía del 100% del monto requerido, en tanto para las entidades ejecutoras públicas, esto no será exigible.

Respecto de los plazos para la entrega de los recursos solicitados, las entidades ejecutoras deben considerar que SENCE tiene como plazo promedio, un mes para tramitar y hacer entrega de los montos solicitados.

Finalmente, respecto a la conformación de cursos, es importante considerar que MINEDUC establece como plazo máximo para la presentación de estudiantes **el viernes 25 de Mayo**, por tanto este el plazo que se establece para que estén ingresados los participantes en SIC, sin perjuicio que el período de reemplazo de participantes se extiende hasta el 29 de Mayo.

Si estas fechas fueran modificadas por MINEDUC y se establecieran nuevos plazos tanto para la presentación de estudiantes como para las fechas de examinación, SENCE podrá adecuar las fechas de conformación de cursos e inicio de clases, en atención a las nuevas fechas que podría indicar MINEDUC.

INICIO DE CLASES

Una vez firmado el Convenio y aprobado el Acuerdo Operativo, las entidades ejecutoras podrán comenzar las clases en la fecha que lo hayan programado con la Dirección Regional de SENCE y teniendo como mínimo 8 estudiantes Más Capaz.

Considerando que la fecha máxima para tener la nómina definitiva de estudiantes Más Capaz es el 29 de Mayo y la primera fecha de examinación es el miércoles 08 de agosto, se establece que las clases no podrán comenzar más allá del miércoles 25 de julio.

Desde el inicio de las clases, las entidades deberán llevar el libro de clases SENCE, con el registro de la asistencia y el respaldo de las firmas del pago de los subsidios que recibe cada estudiante. Esto es durante su concurrencia a clases, como así mismo a cada examen de la correspondiente fecha de examinación.

Las clases no podrán extenderse más allá de la última fecha de examinación programada para el presente año, es decir podrán realizarse hasta el martes 20 de noviembre de 2018.

Los textos para el desarrollo de los módulos serán entregados – como se ha mencionado anteriormente - por MINEDUC de acuerdo a lo programado para la implementación de su línea Modalidad flexible.

5. Plazos por etapa

Presentación de la Declaración de Interés en la Dirección Regional de SENCE	Desde la publicación de la Convocatoria hasta el 13 de abril de 2018.
Notificación y Confirmación a las entidades ejecutoras interesadas	Dentro de los 3 días hábiles, siguientes a la presentación de la declaración de interés, las direcciones regionales confirmarán la aceptación a la declaración de interés y cupos.
Firma de convenio y presentación de garantía de fiel cumplimiento	A partir de la notificación de la confirmación, hasta el viernes 25 de mayo de 2018.
Conformación de curso y matrícula de participantes	Desde la completa tramitación del convenio y hasta el viernes 25 de mayo de 2018

Inicio de clases	Desde la conformación del curso, con un mínimo de 8 participantes, hasta el miércoles 25 de julio
Plazo máximo presentación a SECREDUC de visación de estudiantes	Viernes 25 de mayo de 2018
Período de reemplazo	Hasta el 29 de mayo de 2018.

Anexo N° 1
 Programa Más Capaz 2018
 Componente Nivelación de Estudios
DECLARACIÓN DE INTERÉS

Estando en conocimiento de las disposiciones legales relativas a la administración, ejecución y fiscalización del Programa Más Capaz y su componente Nivelación de Estudios 2018, la Entidad ejecutora que represento y se individualiza a continuación, presenta ante la Dirección Regional del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo la presente declaración de Interés para la prestación del servicio educativo MF para los/as participantes del Programa.

I. Identificación del organismo ejecutor

Razón Social	
Nombre la Entidad Ejecutora	
Nombre del Representante Legal	
Rut del Representante legal	
Dirección Comercial (calle, número, comuna y región)	
Teléfono contacto	
Correo Mail contacto	

II. Asignación de cupos

El número total de cupos adjudicados por MINEDUC a la entidad ejecutora en la región que postula es de	
El número de cupos que desea orientar en la atención de estudiantes Más Capaz es de	

III. Organización de los cursos

N°	Número aproximado de estudiantes del curso A partir de 8 estudiantes	Comuna	Dirección donde se realizarán las clases
01			
02			
03			
04			
05			

En.....ade
2018

 Firma del Representante Legal